# Condiciones de utilización de los servicios de computación del CICA

Fecha: 23 Octubre 2025



#### **Consejería de Industria, Energía y Minas** Agencia Digital de Andalucía



# Índice de contenido

1.	Objetivo	.3
	Legalidad y cumplimiento	
	Relativas a la seguridad	
	Relativas a la utilización	
5.	Responsabilidad y sanciones	.5
	Política de protección de datos	



# 1. Objetivo

Los usuarios de los servicios de computación del CICA deben leer, conocer y aceptar expresamente las siguientes condiciones de uso.

### 2. Legalidad y cumplimiento

Los usuarios se comprometen a no aceptar ni estimular prácticas que violen la legislación española o de la Unión Europea.

Por otro lado, se comprometen a cumplir toda la normativa en materia de propiedad intelectual, protección de datos, ciberseguridad y demás sobre la protección de los derechos fundamentales de las personas.

### 3. Relativas a la seguridad

Los usuarios se comprometen a:

- No compartir su cuenta con ninguna otra persona. La identificación y autenticación de cada cuenta es confidencial e intransferible, recayendo toda la responsabilidad sobre el titular de la cuenta.
- Utilizar una contraseña segura y desconocida para otras personas. Las contraseñas deberán contener caracteres especiales, letras y números y tener una longitud suficiente (mínimo 6 caracteres). Además se deberá renovar periódicamente.
- No saltarse las medidas de seguridad existentes, así como a no acceder a los recursos, sistemas o información a la que no tengan autorización para acceder.
- Informar a los servicios de soporte del CICA de cualquier evento que implique un fallo en la seguridad de los sistemas o de cualquier otro riesgo potencial, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en lo relativo a la notificación de violaciones de seguridad (arts. 33 y 34).
- Proporcionar al CICA la identificación del terminal o terminales desde los cuales está accediendo

#### 4. Relativas a la utilización

Los usuarios se comprometen a:

• Utilizar los recursos de forma eficiente y únicamente para el propósito para el

3



que han sido autorizados. En ningún caso se podrán utilizar los recursos para finalidades diferentes a las autorizadas, ni para actividades que sean contrarias al ordenamiento jurídico o al orden público, en especial aquellas que puedan ser constitutivas de infracción administrativa, o ilícito penal.

- No utilizar los recursos del CICA de cualquier modo que pueda ofender a otros usuarios, o causar perjuicio en los bienes o derechos de otras personas.
- Aceptar expresamente la exención de responsabilidad del CICA y su personal, en caso de que puedan sufrir cualquier pérdida como resultado de la utilización de los recursos del CICA, concretamente cualquier pérdida que pueda afectar a la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos.
- Permitir a los operadores del CICA el acceso a la información generada en el CICA y la monitorización de las actividades que realicen con el fin de mantener el funcionamiento de los recursos utilizados.
- Aceptar que los recursos del CICA no estarán siempre disponibles para su utilización del modo esperado y de denegar cualquier responsabilidad sobre los operadores del CICA en caso de encontrarse afectado por la disponibilidad o cualquier otro aspecto de los recursos del CICA.
- Incluir mención explícita de la utilización de los recursos y servicios del CICA en la producción científica (artículos, presentaciones en congresos, conferencias, libros, capítulos de libros, etc.) realizada como resultado de la utilización de dichos recursos. Dicha mención incluirá una breve descripción de los recursos de cálculo utilizados.
- Facilitar al CICA una breve descripción del proyecto de investigación realizado, utilizando los recursos de cálculo del CICA. Reportarán, cuando les sea solicitado, la producción científica para la cual hayan utilizado los recursos computacionales del CICA. Además se comprometerán a autorizar la publicación de dicha información en la memoria anual del CICA.
- El uso del clúster se debe ceñir estrictamente a la ejecución de sus cálculos.
  Una vez obtenidos los resultados, deberá almacenarlos en su equipo personal liberando el espacio del clúster ya que no se realizan copias de seguridad.

Para el cálculo de las core-horas (o core-hours) consumidas por los trabajos de los usuarios se multiplicará el número de cores reservados por el trabajo multiplicado por el tiempo de ejecución (también llamado elapsed time o wall time) del trabajo. Los cores reservados por el trabajo serán los cores usados por éste y también los que no puedan ser utilizados por otros trabajos debido a los recursos solicitados por él.



Por ejemplo, si un trabajo utiliza 1 core de un nodo pero utiliza toda la memoria del nodo o un nodo en exclusiva, los cores reservados serán todos los del nodo.

### 5. Responsabilidad y sanciones

Cuando se demuestre un uso incorrecto o no aceptable con respecto a lo especificado en este documento, el CICA procederá a la interrupción del servicio prestado, dependiendo de la gravedad y reiteración del incidente, o la suspensión temporal del servicio (o la retirada indefinida del mismo).

Las responsabilidades que pudieran derivarse de la incorrecta utilización de los recursos por el usuario serán asumidas por el propio usuario.

El CICA dispondrá los medios necesarios para permitir la consulta de estas normas de forma fácil.

# 6. Política de protección de datos

Los servicios de computación que ofrece el CICA están diseñados para la realización de estudios científicos y cálculos complejos de datos.

Para estos servicios solicitados y de acuerdo con las condiciones del servicio establecidas, el CICA, adscrito a la Agencia Digital de Andalucía, necesita tratar datos personales identificativos, de contacto y de puesto de trabajo en el organismo de pertenencia de las personas usuarias y gestoras del servicio. La finalidad de este tratamiento es la de gestionar la relación contractual necesaria para acceder a este servicio de computación con las personas de las entidades afiliadas a los servicios de computación del CICA. La legitimación de este tratamiento está basada en la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, artículo 6.1.b) del Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos de contacto del responsable son pd.ada@juntadeandalucia.es, y de su delegada de protección de datos, dpd.ada@juntadeandalucia.es.

La dirección de contacto de ambos es

C/ Gonzalo Jiménez de Quesada, 2.

Edificio Torre Sevilla, 3ª Planta.

Isla de la Cartuja.

41092 - Sevilla



Los datos personales tratados son los de los firmantes de los acuerdos de afiliación a estos servicios de supercomputación, los de identificación, contacto y puesto de las personas usuarias de Universidades y Centros de investigación y los de los técnicos de gestión del servicio en Universidades y Centros de investigación adheridos.

También serán tratados logs de conexiones y de navegación y uso de estos servicios y datos transitorios de sesión por razones de seguridad.

No se contemplan cesiones de datos salvo las estrictamente obligatorias.

Tampoco se contemplan transferencias internacionales.

Los datos personales se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar y para cumplir las obligaciones legales impuestas por la normativa de archivos y documentación, hacienda pública, procedimiento administrativo y judicial y el resto de normativa aplicable.

Tras analizar el riesgo y en aplicación de los términos exigidos por el artículo 32.1 del RGPD, se aplicarán las medidas técnicas y organizativas y las debidas garantías sobre el diseño del tratamiento, la gobernanza y políticas de protección de datos de la Agencia, la protección de datos por diseño y por defecto, la disponibilidad y resiliencia de los sistemas y servicios que operan este tratamiento, así como las medidas técnicas de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 311/2022, que regula el Esquema Nacional de Seguridad.

El CICA no autoriza a utilizar los servicios de computación en operaciones que puedan implicar tratamiento de datos de carácter personal. En consecuencia, todos los datos que se introduzcan en los equipos de supercomputación por los usuarios no permitirán el tratamiento de datos de personas físicas identificadas o identificables, entendiendo estás últimas como aquellas cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente. En consecuencia, el CICA no actuará como encargado de tratamiento de datos de carácter personal a efectos de lo previsto en el art. 28 del RGPD de este tipo de operaciones de tratamiento y por tanto no deberá realizar un análisis de riesgos ni adoptar especiales medidas de seguridad, ya que el servicio se presta únicamente para fines de computación y cálculo complejo de datos no personales.

Cualquier violación de lo establecido en esta cláusula, será responsabilidad única y exclusiva del usuario del servicio de computación, que se compromete a no tratar datos de carácter personal en el uso de este servicio.

El personal del CICA por su parte respetará el carácter confidencial de aquella



información a la que tenga acceso con ocasión de la prestación de los servicios de computación que por su naturaleza deba ser tratada como tal. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos desarrollados a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso del usuario del servicio. No realizará ningún tipo de análisis de los datos alojados o tratados en el servicio de computación, por lo que la declaración del usuario del servicio debe ser conforme al presente ANS.

En ningún caso el CICA será responsable de la pérdida de ingresos ni de daños indirectos, especiales, incidentales, consecuenciales, punitivos o ejemplares, así como tampoco de daños por lucro cesante, pérdida de ingresos, suspensión de negocios o pérdida de información empresarial, sin importar su causa o cualquier teoría de responsabilidad.

En caso de que el usuario del servicio necesite realizar un tratamiento de datos de carácter personal, podrá solicitarlo al CICA, acompañando dicha solicitud de un informe que permita verificar al CICA el cumplimento de la normativa en materia de protección de datos personales, tanto del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD) como de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDyGDD).

El detalle del informe de la actividad de tratamiento a realizar deberá incluir como mínimo:

- Identificación de los datos que se verán tratados
- Identificación de los sujetos intervinientes en el tratamiento.
- Identificación de las bases de legitimación del tratamiento de datos que se lleve a cabo
- Designación de un Delegado de Protección de Datos por parte de los responsables intervinientes.
- Realización de análisis de riesgo y, en su caso, evaluación de impacto del tratamiento de datos.



- Determinación de las medidas de seguridad a aplicar en los tratamientos.
- Establecimiento por contrato o acto jurídico vinculante las condiciones del tratamiento por encargados del tratamiento intervinientes
- Cumplimiento, en la prestación del servicio, de los principios del artículo 5 del RGPD y la exigencia de protección de datos desde el diseño y por defecto, conforme a lo dispuesto en artículo 25 Apdos. 1 y 2 RGPD.

En este caso, el CICA procederá al análisis, en función de la documentación entregada, para informar al usuario sobre la posibilidad o imposibilidad de realizar las citadas operaciones de tratamiento personales, en función del análisis de riesgos presentado y las medidas de diseño y seguridad de aplicación al tratamiento. En este supuesto y siempre antes del inicio del tratamiento, deberá formalizarse un contrato de encargo de tratamiento del CICA y el responsable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del RGPD.